



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 16 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 275-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 125-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF, Resolución Directoral Regional N° 204-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y **asignar funciones a los servidores y profesionales** que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva o de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 204-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, se resuelve Dejar Sin Efecto, a partir del 23 de mayo del 2022, la encargatura de la Servidora CPC. Chela Palomino Quispe, en las funciones de la Unidad de Patrimonio Fiscal – Supervisor de Programa Sectorial I, dándosele las gracias por la labor realizada;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Memorando N° 275-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 23 de mayo del 2022, el Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, asigna funciones como responsable de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 210 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY

Ayacucho, 16 JUN 2023

Unidad de Patrimonio Fiscal, al Servidor de Carrera CPC. Daniel Risco Najarro, que actualmente ocupa el Cargo de Asistente Administrativo II, plaza CAP 059, PAP 053, Nivel Remunerativo SPE; precisando que el mismo será formalizado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 125-2023-GRA/GG-GRI-DRTCAY-DA-UPF, el Servidor CPC. Daniel Risco Najarro, comunica que a la fecha no se concretizó la emisión de acto resolutivo, con la que se formaliza la asignación de funciones como responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, en vías de regularización, a partir del 23 de mayo del 2022, al servidor de carrera CPC. DANIEL RISCO NAJARRO las funciones de la Unidad de Patrimonio Fiscal – Supervisor de Programa Sectorial I, plaza prevista N° 058 del CAP, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el artículo primero de la presente resolución, no da lugar al pago de bonificación diferencial ni a la modificación del incentivo laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Dirección de Administración, Unidad de Personal, UASA e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

